

RAD. 110013103004202000081

FL.164

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

10 FEB 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto para proveer sobre la notificación a la parte demandada, nótese que en proveído de fecha 11 de mayo de 2022 se ordenó a la actora para que arrimara las constancias de notificación conforme al art. 292 del C.G.P., esto es arrimar las constancias o cotejo **del aviso**. Sin embargo la actora arrima nuevamente el citatorio conforme al art. 291 del C.G.P., como se observa a folio 144, lo que quiere decir claramente que la actora desconoció la orden dada por el Juzgado.

Así las cosas, la actora arrime las diligencias correspondientes **al aviso**, puesto que fueron las notificaciones surtidas con anterioridad y ahora pretende mezclar con el trámite del entonces decreto 806 de 2020, desconociendo que ya había una orden en tal sentido.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 11 Hoy La Sria. 13 FEB. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-